

(PLENO/17/2025)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 de septiembre de 2025.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES/AS:

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.

03.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.

04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.

05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.

06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.

07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E

08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.

09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.

10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.

11.DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.

12.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.

13.DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.

14.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.

15.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E

16.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E

17.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.

18. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.

19.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.

20.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.

21.DÑA.MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] DÑA. LOURDES CASELLES DOMENECH

INTERVENTOR ACCIDENTAL.: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN] D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:00 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:54h.

Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o videofirmado por la Secretaría General, se publica en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.



Identificador nYX+ Kxlv OUIZ sEP4 IOG+ 5/sI AJO=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lallas.es>



Identificador nYX+ Kxlv OUIZ sEp4 IOG+ 5/sI AJO=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **1729** de fecha 23 de septiembre de 2025, siendo las 12:00 horas del día **26 de septiembre de 2025**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia del Secretaria Acctal D. Lourdes Caselles Domenech, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes.

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Borrador del acta de fecha 12/09/2025, convocatoria EXTRAORDINARIA.

Se somete a votación el borrador de acta de fecha 12/09/2025, **y se aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.

Borrador del acta de fecha 05/09/2025, convocatoria ORDINARIA.

Se somete a votación el borrador de acta de fecha 05/09/2025, **y se aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.

2.BAS/2484/2025_SOLICITUD ADHESIÓN PROTOCOLO LGTBIQ GVA.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno **la aprueba por mayoría de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Adhesión del Ayuntamiento l'Alfàs del Pi al Protocolo «Espacio Libre de LGTBIQ+fobia» de la Generalitat Valenciana



Identificador n°X+ Kxlv 0Uiz sEp4 IOG+ 5/sI AJO=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

La Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, ha puesto en marcha el Protocolo para el Reconocimiento de Espacios Libres de LGTBIQ+fobia, cuyo objetivo es visibilizar entornos que garanticen la plena igualdad, la no discriminación y el respeto a la diversidad sexual y de género, de conformidad con la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBIQ+, y la Ley 8/2017, de 7 de abril, de reconocimiento del derecho a la identidad y expresión de género en la Comunitat Valenciana.

Este reconocimiento persigue promover actuaciones que prevengan y erradiquen la LGTBIQ+fobia, favoreciendo la práctica de valores basados en el respeto y la diversidad, y contribuyendo a la sensibilización y concienciación social frente a cualquier forma de violencia o discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi mantiene un compromiso firme con la igualdad de trato y la diversidad. A través de la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas, viene desarrollando programas de sensibilización, formación y acompañamiento a la ciudadanía que coinciden plenamente con los fines de este Protocolo, incorporando además en su presupuesto de gastos partidas específicas para actuaciones en materia de diversidad y derechos LGTBIQ+.

FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Esta iniciativa encuentra amparo en:

- El artículo 9.2 de la Constitución Española, que encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad, la igualdad y la participación de todas las personas sean reales y efectivas.*
- Los artículos 18.1.b), 25 y 69 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que facultan a las corporaciones locales para promover la participación y el bienestar social de sus vecinos y vecinas.*
- La Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBIQ+, y la Ley 8/2017, de 7 de abril, que establecen el deber de las administraciones públicas de proteger y garantizar los derechos de las personas LGTBIQ+ y de impulsar medidas de prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación.*
- El Decreto 101/2020, de 7 de agosto, y el propio Protocolo de la Generalitat, que regula el procedimiento de reconocimiento y fija los requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes.*

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

La adhesión al Protocolo «Espacio Libre de LGTBIQ+fobia» permitirá al municipio:

- Reafirmar su compromiso con la igualdad real y efectiva, y con la prevención de delitos de odio.
- Fortalecer las políticas públicas locales de diversidad y derechos LGTBIQ+, promoviendo la participación social y el respeto a la pluralidad de identidades y expresiones de género.
- Dar visibilidad al municipio como espacio seguro, libre de cualquier forma de LGTBIQ+fobia, generando un efecto multiplicador de sensibilización ciudadana.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, esta Concejalía Delegada, en virtud de la resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 1150/2023, de 21 de junio de 2023, eleva el expediente a la Comisión de Hacienda, Regimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para que en el ejercicio de las competencias delegadas en contrataciones y concesiones por acuerdo plenario de 29 de junio de 2023, adopte, en su caso, el siguiente **ACUERDO**:

1. **APROBAR** la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de l'Alfas del Pi al Protocolo para el Reconocimiento de Espacios Libres de LGTBIQ+fobia de la Generalitat Valenciana, solicitando la concesión del distintivo correspondiente.
2. **DECLARAR** el compromiso de este Ayuntamiento de mantener y reforzar las medidas organizativas, técnicas y presupuestarias necesarias para garantizar la igualdad y el respeto a la diversidad sexual y de género, conforme a los requisitos del Protocolo.
3. **DELEGAR** en la persona que ostente la Alcaldía-Presidencia la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la solicitud y la tramitación ante la Dirección General de Diversidad de la Generalitat Valenciana.
4. **DESIGNAR** a las funcionarias del departamento de Igualdad de la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas como responsable técnica de coordinación, seguimiento y ejecución de las actuaciones derivadas de la adhesión, garantizando la participación activa de la ciudadanía, el tejido asociativo y los centros educativos.

5.COMUNICAR este acuerdo a la Dirección General de Diversidad de la Generalitat Valenciana, así como a las áreas municipales competentes, asociaciones locales, centros educativos y entidades sociales vinculadas a la promoción de los derechos LGTBIQ+.

3.BAS/1949/2025_PROPUESTA DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOCAIRENT Y EL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno **la aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA

El hermanamiento es el encuentro de dos municipios que deciden hacer pública su unión para actuar dentro de una perspectiva europea, para contrastar sus problemas y para desarrollar entre ellos unos lazos de amistad cada vez más estrechos". Así definía Jean Bareth, uno de los fundadores del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), el concepto de hermanamiento después de la Segunda Guerra Mundial.

Los hermanamientos son la expresión más visible de la unidad y de la identidad europea. Representan una forma de cooperación que permite compartir problemáticas, intercambiar opiniones y descubrir diferentes enfoques sobre cuestiones de interés común. Son iniciativas flexibles y polivalentes que pueden llevarse a cabo entre municipios, comarcas o provincias, permitiendo el desarrollo de una amplia gama de actividades que involucren activamente a la ciudadanía.

Bajo esta premisa, los municipios de Bocairent y L'Alfàs del Pi han decidido establecer un hermanamiento que fortalezca la cooperación institucional y ciudadana, consolidando los lazos de amistad y colaboración a largo plazo. Este hermanamiento tiene como objetivo promover valores fundamentales como la solidaridad, el entendimiento mutuo, la cooperación cultural, la sostenibilidad y el desarrollo social y económico de ambas localidades.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía Delegada de Cooperación y Voluntariado, en su compromiso con el impulso de políticas públicas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el fomento de la juventud y la cooperación institucional,

propone formalizar un acuerdo de colaboración y hermanamiento con el Ayuntamiento de Bocairent.

FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución Española, que encomienda a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad, la igualdad y la participación de todos los ciudadanos sean reales y efectivas; y en aplicación del artículo 48, que establece que los poderes públicos promoverán la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, se considera plenamente justificada la necesidad de establecer instrumentos estables de cooperación institucional entre entidades locales, y en atención a la idea de colaboración en un fin común de interés público.

La iniciativa se ampara en los artículos 18.1.b), 69 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconocen el derecho de los vecinos a participar en la gestión municipal y facultan a las corporaciones locales para impulsar fórmulas de colaboración y participación directa, así como en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que consagra el principio de colaboración interadministrativa como base de la acción pública, el artículo 47 de la misma norma, que regula la formalización de convenios entre administraciones públicas.

Del mismo modo, esta actuación se encuentra alineada con la Carta Europea de Autonomía Local, ratificada por España en 1988, y con el programa europeo CERV (Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores), que fomenta y financia hermanamientos municipales como vía para fortalecer la identidad europea, la democracia local y la participación ciudadana.

FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL HERMANAMIENTO

El hermanamiento propuesto entre l'Alfàs del Pi y Bocairent se fundamenta en la voluntad compartida de ambas entidades locales de fortalecer sus lazos institucionales, sociales y culturales, desde una perspectiva de cooperación interterritorial alineada con los valores y prioridades estratégicas de la Unión Europea y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Esta unión simbólica y operativa entre ambos municipios persigue objetivos comunes en áreas como la cooperación, la juventud, la sostenibilidad, el turismo responsable, la educación para el desarrollo, el voluntariado, la innovación social y la cultura de paz. Asimismo, responde al interés general de generar un impacto duradero y tangible sobre la ciudadanía a través de una cooperación estructurada, estable y participativa.

El presente hermanamiento refuerza el compromiso de l'Alfàs del Pi con su ciudadanía, especialmente con los colectivos jóvenes, en tanto que permite canalizar acciones compartidas de educación no formal, movilidad internacional, voluntariado y participación democrática. Además, reconoce las realidades específicas de un municipio turístico como l'Alfàs y un entorno rural como Bocairent, fomentando la equidad territorial, la cohesión social y el desarrollo de políticas públicas más inclusivas.

Todo ello se alinea con la Estrategia Española de Juventud 2030, los principios de la cooperación descentralizada, los programas europeos de participación y movilidad (Erasmus+, Cuerpo Europeo de Solidaridad, DiscoverEU), y los compromisos adquiridos por ambas administraciones locales con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, el Fons Valencià per la Solidaritat, la Generalitat Valenciana, las diputaciones provinciales y la sociedad civil organizada.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía Delegada, en virtud de la resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 1150/2023, de 21 de junio de 2023, eleva el expediente a la Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para que en el ejercicio de las competencias delegadas en contrataciones y concesiones por acuerdo plenario de 29 de junio de 2023, adopte, en su caso, el siguiente ACUERDO:

1. APROBAR LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE L'ALFÀS DEL PI Y BOCAIRENT. El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi aprueba el acuerdo de colaboración y hermanamiento con el Ayuntamiento de Bocairent, conforme al texto que se adjunta como Anexo I, con el fin de establecer una cooperación institucional estable que fomente el intercambio de buenas prácticas, la participación juvenil, la cooperación internacional y el desarrollo sostenible.

2. DELEGAR EN D. VICENTE ARQUES CORTÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar dicho acuerdo y garantizar su adecuada ejecución.

3. DESIGNAR A D. JOSÉ ANTONIO MADRID GARCÍA, FUNCIONARIO DE CARRERA ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO, como responsable técnico y enlace institucional para el seguimiento, coordinación e implementación de las actuaciones derivadas del hermanamiento.

4. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN: El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se compromete a participar activamente en la planificación y ejecución de los planes de acción derivados del hermanamiento, así como a garantizar la implicación de la juventud local, entidades ciudadanas, centros educativos, asociaciones culturales y otras estructuras municipales de participación.

5. DOTACIÓN DE RECURSOS: Se autoriza la asignación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del presente acuerdo, con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía de Cooperación y Voluntariado, sin perjuicio de la solicitud de financiación externa complementaria.

6. COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN: Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bocairent, a la Generalitat Valenciana, a la Diputación Provincial de Alicante y a las áreas municipales competentes en su ejecución, así como a cuantas entidades supramunicipales o instituciones públicas cuya colaboración pueda ser relevante para el desarrollo y seguimiento del acuerdo de hermanamiento.

4.MO/26/2025_PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL VOX, DE AYUDA A LAS FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES Y A LOS PROPIETARIOS QUE PONGAN SUS PISOS EN EL MERCADO DE ALQUILER DE LARGA DURACIÓN.

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno **la desestima por dieciséis (16) votos en contra y cinco (5) votos favorables**, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. n.º 2025008578 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:

PROPUESTA DE AYUDA A LAS FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES Y A LOS PROPIETARIOS QUE PONGAN SUS PISOS EN EL MERCADO DE ALQUILER DE LARGA DURACIÓN

15 de septiembre de 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las líneas directrices de la política de VOX es la ayuda a las familias, junto con el problema de la vivienda, que afecta a todo el territorio nacional, pero más, si caben, en municipios turísticos como el nuestro.

Las familias numerosas y los jóvenes son dos colectivos que se ven directamente afectados por la situación actual.

Las familias numerosas y familias monoparentales tienen que hacer frente a unos gastos que, en la mayoría de los casos, debido a su condición, son gravosos y afectan a la economía familiar.

Los jóvenes, debido al precio de la vivienda y de los alquileres, cada vez tienen más difícil poder independizarse y crear un proyecto de vida.

En nuestro municipio, desconocemos el número de familias numerosas y monoparentales registradas, y también el número de jóvenes en busca de vivienda, en propiedad o alquiler, donde poder independizarse. Pero de lo que estamos seguros es que tanto las familias numerosas o monoparentales y los jóvenes, por su condición, merecen una ayuda especial por parte de la administración local.

Proponemos que el IBI de los pisos ocupados por familias numerosas o monoparentales queden exentas del pago del IBI y de la tasa de basuras mientras dure su condición particular. La vivienda ocupada por estas familias, ya sea en propiedad o en alquiler, quedarían exentas de pagar el IBI y la tasa de basuras, y en el supuesto de que la vivienda estuviera ocupada en régimen de alquiler de larga

duración, el propietario del inmueble, el arrendatario, quedaría exento de pagar el IBI y la tasa de basuras siempre que mantuviera su propiedad en régimen de alquiler de larga duración, colaborando de esta manera a poner más viviendas en el mercado del alquiler no turístico en nuestro municipio.

Estas ayudas serían incompatibles con otro tipo de ayudas que se estuvieran recibiendo de organismos supramunicipales, autonómicos o nacionales por estos mismos conceptos.

SOLICITAMOS

Por supuesto, el voto a favor de todos los grupos con representación en nuestro Ayuntamiento.

Fdo.:

*Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alfaz del Pi*

5.MO/27/2025_MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTALAR AIRE ACONDICIONADO EN EL COMEDOR DEL COLEGIO VELES Y VENT Y PROVEER DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ALUMNOS DEL COLEGIO RACÓ DE EL ALBIR .

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno **la desestima por dieciséis (16) votos en contra y cinco (5) votos favorables**, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. n.º 2025008581 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:

MOCIÓN PARA INSTALAR AIRE ACONDICIONADO EN EL COMEDOR DEL COLEGIO VELES Y VENT Y PROVEER DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ALUMNOS DEL COLEGIO RACÓ DE EL ALBIR

*Alcaldía
Secretaría General
Concejalía de Educación
Servicios Técnicos*

15 de septiembre de 2025

La administración local es la más próxima al ciudadano y, por tanto, estamos obligados a solucionar los problemas que puedan surgir en el transcurso de la vida de nuestros vecinos. No vale con reconocer sus problemas. Tenemos la obligación de intentar solucionarlos.

Recientemente hemos asistido a la lentitud de la Consejería de Educación de nuestra Comunidad a la hora de solucionar problemas que puede que sean de su competencia, como la instalación de aire acondicionado en el colegio Veles y Vent y la suspensión, como todos los años, de una ruta de transporte escolar del colegio Racó de El Albir.

En cuanto a la instalación del aire acondicionado en el Veles y Vent, en VOX ya advertimos hace meses, en plenas vacaciones, que había que instalar los aparatos necesarios en el comedor del centro para que los niños, al iniciarse el nuevo curso, pudieran comer en condiciones normales. Es una demanda que solicitaban, con razón, padres de los alumnos.

La respuesta del equipo de gobierno socialista fue, entonces, "que el mantenimiento de los colegios era competencia del Ayuntamiento, pero no así su dotación", lanzando la pelota al tejado de la Consejería de Educación.

Entendiendo que puede que así sea, nosotros, VOX, apuntamos que el mismo problema se había solucionado en otros colegios de nuestra provincia en pocos días. En Alfaz del Pi llevamos meses y el calor veraniego continúa en otoño y los niños no tiene instalado su aire acondicionado.

El Ayuntamiento, en lugar de tomar una decisión práctica, como es instalar los equipos de aire necesarios y reclamar después el importe de los mismos al gobierno autonómico, continúa de brazos cruzados esperando a que las cosas se solucionen de manera espontánea.

Lo mismo ocurre con la ruta de transporte escolar del colegio Racó de El Albir. Es un clásico de principio de curso que la Consejería suspenda una ruta, para, a posteriori, solucionar el problema, no sin antes haber creado incertidumbre en los padres de los alumnos, que han visto cómo a pocos días de comenzar el curso no sabían si sus hijos iban a ser transportados.

El alcalde se solidarizó con este problema, pero tampoco ha aplicado una solución imaginativa, como era la de continuar con la ruta escolar creando una partida presupuestaria transitoria hasta que la Consejería se cayera del burro y aprobara la ruta, como suele hacer. Esta fue la solución aplicada en el vecino municipio de Benidorm a este mismo problema.

Si en otros ayuntamientos de la provincia se han solucionado los problemas que aquí estamos exponiendo, no sabemos por qué en el nuestro no es posible.

SOLICITAMOS

Que nuestro Ayuntamiento adelante el importe de la instalación del aire acondicionado en el Colegio Veles y Vent y la restitución de la ruta de transporte escolar en el colegio Racó de El Albir con cargo a los presupuestos municipales de 2025 y que, con posterioridad, ese importe sea reclamado a la Consejería de Educación y restituido a la caja municipal.

Pedimos el voto a favor de todos los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento.

Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

6.BAS/1914/2025_PROPUESTA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ MANDATO 2025-2029

Atendida la propuesta y sometida a votación la designación del juez titular de paz, eligen por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; al candidato Salvador Sanjosé Pérez, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del siguiente tenor literal:

ASUNTO: ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO Y VOTACIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESENTADOS DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Iniciado el oportuno procedimiento administrativo a fin de que por el Pleno se proceda a proponer, si así lo decide, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto, de l'Alfàs del Pi, finalizado el plazo de convocatoria pública suscitada a través de los pertinentes anuncios, BOP de Alicante núm. 133, de fecha 16/07/2025, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica municipal y sendos comunicados al Juzgado Decano de los de Benidorm, y de Paz de l'Alfàs del Pi, figuran en el expediente las siguientes solicitudes presentadas dentro del plazo de presentación de instancias, en el Registro General del Ayuntamiento

	INTERESADO	ANOTACIÓN	FECHA
1	SALVADOR SANJOSÉ PÉREZ	2025007022	18/07/2025
2	MARÍA JOSÉ DOMINGUEZ	2025007601	04/08/2025

		2025007662	06/08/2025
--	--	------------	------------

Atendido que el órgano competente para la elección es el **Pleno del Ayuntamiento** con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros y **una vez elegido, el nombramiento corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana.**

Atendido que los candidatos declaran en sus escritos, que no concurren en ellos causa de incapacidad y de incompatibilidad, y visto el informe de la Secretaria Municipal de fecha 18 de septiembre de 2025, se eleva al Pleno, el expediente para la elección del candidato a proponer al TSJ, previa votación realizada por los grupos políticos/Concejales integrantes miembros del Pleno de este Ayuntamiento, a cada uno de candidatos que han presentado instancia, y comunicar la elección, mediante certificación del acuerdo, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Parte Resolutiva. Propuestas de grupo

II. PARTE INFORMATIVA

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN: DESDE LA N.º 1576, DE FECHA 02/09/2025 A LA N.º 1728 DE FECHA 22/09/2025 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 03/11/2025 14:41:17 CET

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y EN SU CASO MOCHONES.

MARIA LOURDES CASSELLS BOMENEGU

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

TAG

Fecha firma: 03/11/2025 14:41:17 CET

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, así como los ruegos, las preguntas y las respuestas, y en su caso mociones de control constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, firmado por la Secretaria y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 26/09/2025 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:54 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



Identificador nYX+ Kxlv OUIZ sEp4 IOG+ 5/sI AJO= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es